



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

287/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

*RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo dispuesto y bajo apercibimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2487, efectúe un informe pormenorizado que contenga las siguientes cuestiones en relación a la construcción del Puente del Río Pipo y sus derivaciones:

a) ¿cuáles fueron las diferentes alternativas de solución, a las que no se arribaron satisfactoriamente?

b) ¿desde que fecha se iniciaron las tratativas y alternativas de negociación de las distintas variantes aludidas por la Secretaria GUGLIELMI?

c) al momento de realizar el análisis de Proyecto de la Obra del Puente del Río Pipo: ¿No se verificó la traza de la calle De La Estancia y Los Ñires?

d) ¿cuáles fueron las respuestas a los ofrecimientos realizados y los fundamentos de las mismas?

e) se informe datos personales, datos catastrales y estado actual de las parcelas involucradas en la traza de la calle supuestamente proyectada;

f) explique por qué motivos la Municipalidad de Ushuaia, autorizó que por uso y costumbres se continuara circulando por la huella que atraviesa las parcelas mencionadas, a sabiendas que la misma pasaba por parcelas de dominio privado;

g) explique por qué motivo surge actualmente esta problemática y no fue advertida al momento en que se autorizó la actual urbanización privada del sector;

h) indique con qué fondos se afrontarán los gastos por la pretensa expropiación y si se ha hecho reserva de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar los mismos o posibles procesos judiciales de los particulares damnificados.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que adjunte todos los antecedentes de la urbanización del sector y expediente de obra de reconstrucción del Puente Río Pipo.

ARTICULO 3º.- Indicar al Departamento Ejecutivo Municipal que dicho informe deberá ser respondido antes de la próxima sesión ordinaria, en virtud de la urgencia denotada





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

por el Ejecutivo Municipal en su Nota N° 508/2010, Letra: MUN.U, registrado en ese Concejo Deliberante como Asunto N° 1545/2010.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.  
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN C.D. N° 025 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA